



SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2.016.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

1.- D^a Rosa M^a Arrabal Téllez

CONCEJALES:

A) Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

2.- D^a Patricia Gutiérrez Román

3.- D. José María Rivas Gálvez

4.- D. Guillermo Landolfi

5.- D^a Sara Rivas Martínez

6.-D^a M^a María Carmen González Ortega (se incorpora en el punto nº 2 del orden del día)

B) Grupo Municipal Izquierda Unida:

7.- D^a Ana Isabel Iranzo Platero

8.- D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo

C) Grupo Municipal del Partido Popular:

9.- D. José Alberto Armijo Navas

10.- D^a M^a Nieves Atencia Fernández

11.- D. José Miguel García Jimena

11.- D^a Gema García Rojo

13.- D^a Melodi López López

14.- D^a M^a Ángeles Portillo García

15.- D. Raúl Ruiz López

16.- D. José Miguel Jimena Ortega

17.- D. Francisco Parras González

18.- D^a Emma Louise Hall

D) Grupo Municipal Ciudadanos-Nerja:

19.-D^a M^a Dolores Sánchez Noguera

20.-D^a M^a Carmen López Fernández

E) Grupo Municipal Espacio Verde (E.V.A.- Podemos):

21.-D^a Cristina Fernández Pinto

SECRETARIA GENERAL

D^a María García Campos

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Rosa María Arrabal Téllez, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos de la Secretaría General de la Corporación, D^a María García Campos, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

La Sra. Alcaldesa excusa la asistencia de la Sra. Concejala D^a M^a Carmen González Ortega, del Grupo Municipal del P.S.O.E, que se incorporará en el transcurso de la sesión plenaria.



MINUTO DE SILENCIO VIOLENCIA DE GÉNERO

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS: 24 DE SEPTIEMBRE, 29 DE OCTUBRE Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

Dada cuenta de los correspondientes a las sesiones celebradas los días veinticuatro de septiembre, veintinueve de octubre y veinticuatro de noviembre, por el Sr. Concejal D. José Miguel García Jimena se expone que, en el apartado de urgencias del borrador del acta de la sesión de fecha 24 de noviembre de 2015, "Moción Grupo Municipal del P.P. relativa al Bono Transporte Joven", existe un error en el recuento de la votación de la urgencia, solicitando que se rectifique el error en ese punto del acta de la sesión plenaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "55CBAA8350CDAE7C5AA1989C920177575213FE4D", el Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD**, acuerda:

Dar su aprobación a los borradores de las actas de fechas 24 de septiembre y 29 de octubre de 2015.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

2º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

Por la Sra. Concejala D.^a M^a Dolores Sánchez Noguera se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"El Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2007, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana actualmente en vigor, con las modificaciones adoptadas con posterioridad respecto al tipo de gravamen.



Desde el nuevo grupo de gobierno junto con el Grupo Municipal Ciudadanos-Nerja, con el ánimo de minorar la presión fiscal de los contribuyentes en las transmisiones que se produzcan a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, considera conveniente modificar la Ordenanza para dar cabida a estos supuestos, en el sentido recogido en el artículo 108.4 del TRLRHL ,con la nueva redacción dada por la Ley 16/2013, de 29 de octubre

*Por lo expuesto, proponemos al Pleno de la Corporación, **adopte los siguientes ACUERDOS:***

PRIMERO: APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”, en el sentido de añadir al artículo 4 un nuevo apartado con la siguiente redacción:

"Con efectos desde la entrada de esta modificación se bonifica en un 95% la de la cuota íntegra en los supuestos de transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, de la vivienda habitual del causante, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

En todo caso, para tener derecho a esta bonificación, los adquirentes deberán demostrar una convivencia con el causante durante los dos años anteriores al fallecimiento, lo cual se acreditará a través del padrón municipal de habitantes, y mantener la adquisición durante los dos años siguientes, salvo que falleciesen dentro de ese plazo.

El incumplimiento del requisito del mantenimiento de la adquisición implicará la pérdida del derecho al disfrute de la bonificación y la obligación de pago de la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la misma y de los intereses de demora correspondientes.

El sujeto pasivo del impuesto, o persona autorizada por el mismo deberá presentar la correspondiente solicitud dentro del plazo de seis meses prorrogables por otros seis a que se refiere el artículo 16º-2 b) de la presente Ordenanza. Dicha solicitud se entenderá como provisionalmente concedida, sin perjuicio de su posterior comprobación y de la práctica en su caso de la liquidación que proceda."

Esta modificación entrará en vigor, una vez que sea aprobada definitivamente por el Pleno y se publique íntegramente su texto en el B.O.P. de Málaga, empezando a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación.

SEGUNDO: *Una vez aprobada inicialmente dicha modificación, se expondrá al público por un plazo de treinta días en la forma establecida legalmente. En el caso de que no se presente reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario."*



En el expediente consta Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 21 de enero de 2016. Así mismo, consta Informe de la Secretaria General de fecha 15 de enero de 2016, así como Informe del Interventor de Fondos, de fecha 14 de enero de 2016 y de la T.A.G. de Rentas y Exacciones de fecha 16 de diciembre de 2015.

En el transcurso del debate se incorpora al Salón de Plenos la Sra. Concejala D^a M^a Carmen González Ortega.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "55CBAA8350CDAE7C5AA1989C920177575213FE4D", en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD**, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

3º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.-

Por el Sr. Guillermo Landolfi se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

"1. La Cuenta General de 2014 se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Especial de Cuentas de fecha 17 de Noviembre de 2015.

2. Mediante edicto inserto en el B.O.P. de 27/11/2015, se expuso al público en forma reglamentaria, conforme señala el Artículo 212 del Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo: "por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones".

3. Durante el plazo de exposición pública, según el art. 212.3 del R.D. 2/2004 de 5 marzo, no se ha presentado Alegación o Reclamación alguna. Así lo señala el Informe de Registro de Entrada de documentos que dice: "durante el período comprendido entre el 28/11/2015 y el 21/12/2015 no ha sido presentada ninguna alegación relativa a la Cuenta General de 2014, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 229, de fecha 27/11/2015, anuncio nº 11329/15".

Por todo ello, tengo a bien y aras de la potestad que me otorga la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 abril, modificada por la Ley 57/2003 de 17 de dic. LMMGL, y por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, tengo a bien en presentar a este PLENO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014, una vez habiéndose cumplido el trámite de dictaminarse favorablemente en la Comisión y de



haberse expuesto a Información Pública, sin haberse presentado alegación alguna.

SEGUNDO.- *Remitir a Cámara de Cuentas de Andalucía, y al Área competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas."*

En el expediente consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de fecha 21 de enero de 2016; así como Informe de la Secretaría General de fecha 15 de enero de 2016, de la Intervención de Fondos de fecha 13 de enero de 2016 y del Registro de Entrada de Documentos de fecha 30 de diciembre de 2015.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "55CBAA8350CDAE7C5AA1989C920177575213FE4D", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta emitida, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la propuesta, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD**, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita.

4º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN PR-AD.ED UE-35 – APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE.-

Por el Sr. Rivas Gálvez se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

"RESULTANDO los siguientes Antecedentes:

1.- *Que el referido proyecto, promovido por el Ayuntamiento de Nerja y redactado por los Arquitectos D. Héctor Sequero Marcos y D. Francisco Criado Rodríguez, fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2012.*

2.- *Que la resolución de aprobación inicial se publicó en el tablón municipal de anuncios, BOP (nº 213 pág. 55 de 06-11-2012) y el Diario Sur (pág. 21 de 03/noviembre/2012). Igualmente se notificó personalmente a los interesados, siendo publicado anuncio en el BOP (nº 242, pág. 50 del 18/diciembre/2012), para las notificaciones infructuosas, según consta todo ello en las copias unidas al expediente.*

3.- *Que el referido Estudio de Detalle tiene por objeto adaptar y completar las determinaciones establecidas por el PGOU de Nerja a los terrenos en cuestión. Concretamente prever, reajustar y adaptar el contenido del Plan General con respecto al señalamiento de Alineaciones sobre las parcelas en estudio. Así como reajustar y adaptar las condiciones de ordenación de la ordenanza asignada a las parcelas por el PGOU, UAD-2, completándola con las alineaciones exteriores e interiores y análisis de su*



integración en el entorno urbano, en cumplimiento con lo establecido por el PGOU de Nerja en la ficha dada para el ámbito.

*4.- Que durante el plazo de información pública se han formulado alegaciones contra el contenido del citado Estudio de Detalle por el **Grupo municipal de Izquierda Unida**, D. Manuel Blanco Verdugo en representación de la entidad **PROMOTORA E INVERSORA NERJA, S.A.**, Dña. Virginia Endara Carles, D. Álvaro Blanco Molina en representación de la entidad **INMOBILIARIA NERJA GOLF, S.A.** y D. Carlos Blanco Molina en representación de la entidad **EL ALBERGUE, S.A.***

CONSIDERANDO que procede resolver las alegaciones presentadas de conformidad con lo recogido en el informe jurídico de fecha once de diciembre pasado.

*De acuerdo con lo anterior y de conformidad con los artículos 22-1-C) y 47.1 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), SE PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO: ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones formuladas por los cinco interesados recogidas en el Resultando cuarto, por los motivos expuestos en el primer Considerando precedente.

SEGUNDO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, con las modificaciones no sustanciales introducidas, **el Proyecto de Estudio de Detalle del sector NC-38 (UE 35) "Azahara"** del PGOU de Nerja, redactado por los Arquitectos D. Héctor Sequero Marcos y D. Francisco Criado Rodríguez y, promovido por el Ayuntamiento de Nerja, de conformidad con los informes técnicos emitidos.

TERCERO: *Publicar este acuerdo en el B.O.Pr., de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 38 del vigente RGU y 41.2 de la LOUA, una vez inscrito en el Registro de instrumentos de Planeamiento Urbanístico."*

En el expediente consta informe de la Secretaria General de fecha 15 de enero de 2016.

Así mismo, se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, de fecha 21 de enero de 2016, así como del informe jurídico emitido por la T.M.A.E. en funciones de Letrada de Urbanismo de fecha 9 de diciembre de 2015 y del Arquitecto Municipal de fecha 6 de septiembre de 2015.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que el Secretario de la Comisión Informativa de Urbanismo le ha comunicado que se ha detectado un defecto de forma en la celebración de dicha Comisión Informativa y que puede ocasionar su anulabilidad, por ello propone dejar el asunto sobre la mesa, por lo que se procede a la votación de la retirada del asunto, resultando que:



El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD**, acuerda:

Dar su aprobación a la retirada del asunto.

El contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "55CBAA8350CDAE7C5AA1989C920177575213FE4D".

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-

- ◆ **Decreto de la Alcaldía nº 12/2016**, de fecha 08 de enero de 2016, sobre nueva composición de miembros de Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde.
- ◆ **Decreto de la Alcaldía nº 98/2016**, de fecha 20 de enero de 2016, sobre delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde.
- ◆ **Decreto de la Alcaldía nº 142/2016**, de fecha 25 de enero de 2016, sobre Delegaciones Especiales para la dirección y la gestión de los asuntos de las distintas áreas.
- ◆ Relación de Decretos dictados por la Sra. Alcaldesa y que han sido finalizados en el programa informático, que comprende desde el día 28 de diciembre de 2015 26 de enero de 2016, ambos inclusive.
- ◆ Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11/01/2016, punto número 4, sobre "Aprobación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado en Nerja, denominada "Nerja Adelante!" y Aprobación de la Solicitud de Subvención de 5.000.000,00 €, correspondientes al 80% del Plan de Implementación de la Estrategia.

La Sra. Alcaldesa excusa al Sr. Concejal D. Francisco Parras González, quien abandona la sesión plenaria.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

Por el Grupo Municipal del P.P., se propone al Pleno de la Corporación que se conozcan, en esta sesión y se aprueben por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos, por el motivo de que se hace preciso acordarlos lo antes posible.

La Secretaria General advierte que no ha podido examinar ni, por tanto, informar –en su caso– estos expedientes al ser presentados en este acto, desconociendo si en los mismos constan o no los informes pertinentes.

5º.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LA ATENCIÓN TEMPRANA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.-

Por la Sra. Gema García Rojo se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:



“Se entiende por Atención Temprana el conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Estas intervenciones, que deben considerar la globalidad del niño, han de ser planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar” (GAT).

La Atención Temprana tiene como objetivo prevenir los trastornos del desarrollo, detectar los riesgos y lograr un diagnóstico precoz para atender lo más pronto posible a los niños y niñas de 0 a 6 años que los padecen o tienen riesgo de padecerlos, sus familias y su entorno, aproximadamente son 19.000 en Andalucía, y más de 3.500 en Málaga y su provincia. Concretamente en Nerja el Taller de la Amistad, atiende a 103 usuarios.

Hablamos de un colectivo muy vulnerable, pues son niñas o niños con Trastornos del Espectro Autista, Síndrome de Down, Asperger, Trastornos Generalizados del Desarrollo, Trastornos Específicos del Lenguaje, Retrasos Madurativos, Parálisis Cerebral, Retrasos o Trastornos Cognitivos, y un largo etcétera. Por tanto, requieren una terapia y tratamiento específicos que se engloban en la llamada Intervención Temprana y que deben comenzar desde el inicio de la vida o desde que se detecta el trastorno para conseguir los efectos positivos deseados.

Entre los 0 y 6 años, estos niños venían siendo atendidos en nuestra provincia al igual que en el resto de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Centros de Atención e Intervención Temprana (CAIT) cuya financiación se hacía mediante convenios con los Ayuntamientos (18 en la provincia de Málaga), o subvenciones y conciertos con La Junta de Andalucía. A finales de 2014, la Consejería de Salud decide fijar una sola vía de financiación, como se refleja en la Resolución de 19 de Diciembre de 2014, por la que se acuerda la licitación del expediente del Acuerdo Marco que establece las condiciones a que han de ajustarse los contratos de gestión de los Servicios Públicos, modalidad concierto, del servicio de Atención Temprana mediante procedimiento abierto.

Este modelo que elimina las subvenciones, siempre con carácter graciable, ha sido muy bien acogido por la Plataforma de Atención Temprana de Andalucía, ya que los CAIT cobran mes a mes, pero su contenido ha sido rechazado pues las condiciones son inasumibles desde el punto de vista económico, tiene importantes carencias técnicas y no permite la convivencia de centros generalistas y específicos, en la provincia de Málaga existen 11 centros/CAIT que prestan atención Temprana y que al igual que el resto se han visto perjudicados.

Esto, unido a un Borrador de Decreto de Atención Temprana que elimina el concepto de gratuidad y abre las puertas a la privatización diciendo que los CAIT pueden ser entidades con ánimo de lucro, hace que las familias vean peligrar la calidad de la atención recibida por sus niños y niñas y el tejido social implicado en la Atención Temprana desembarca en este escenario en un contexto de asfixia económica, situación que soportan los y las terapeutas con retrasos en el pago de sus nóminas y las familias



tienen que ver como sus hijos no reciben el número de sesiones de tratamiento adecuado y por tanto la intervención interprofesional necesaria para la atención integral que necesitan sus hijos o en ocasiones desembolsando un dinero del que muchas veces no disponen para un copago que, además, está expresamente prohibido en el acuerdo marco, a fecha junio de 2015 la Junta de Andalucía adeuda 589.073,50€ a los centros de la provincia de Málaga, de dicha deuda solo se ha abonado el 27% encontrándose aún pendiente el 73%.

Por otro lado, existe una lista de espera de unos 500 niños, algunos de ellos de más de un año, unos 250 que no son atendidos por tener una sintomatología leve, y unos 150 sin atender por vivir en diseminados y no haber pagado la Junta de Andalucía la ayuda por transporte, siendo imposible de asumir los costes por las familias y por el CAIT.

Ante este futuro, la Plataforma de Atención Temprana, con un numeroso grupo de expertos de todas las áreas implicadas en la Atención Temprana, desarrolla y redacta un Proyecto de Ley de Atención Temprana que ya la incluye dentro de la cartera de servicios de SAS, Servicio Andaluz de Salud, le da carácter servicio público y gratuito. Regula el funcionamiento de los CAIT y redefine las relaciones entre las áreas de salud, educación e igualdad social que afecten directamente a esta población infantil.

Cuenta con el apoyo para su Toma en Consideración, de los Grupos Parlamentarios de Ciudadanos, Izquierda Unida, Partido Popular y Podemos. Y, desde aquí, pedimos al Grupo Socialista que se sume a esta Toma en Consideración, que posteriormente entrará en su fase de enmiendas, momento en que se podrán proponer los cambios que cada grupo entienda oportuno para su mejora y, posterior, aprobación definitiva.

La regulación por ley da una estabilidad de futuro, no dependiendo del grupo o coaliciones de gobierno, vía decreto. Y está abierta a incorporar tanto los descubrimientos científicos como el desarrollo de tecnologías que ayuden en la recuperación de esa población infantil.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo Popular en el Ayuntamiento de Nerja, propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1) Que se apoye la toma en consideración y debate parlamentario de la Ley de Atención Temprana.
- 2) Enviar este acuerdo plenario a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a la Consejería de la Presidencia de Junta de Andalucía y a los grupos del Parlamento de Andalucía. "



Toma la palabra el Sr. Interventor y dice que en caso de suponer algún gasto para el Ayuntamiento no se hace responsable del posible acuerdo adoptado.

La Secretaria General hace constar que no existe informe de Secretaría.

Visto lo dispuesto en los artículos 91.4 y 93 del ROF, por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideración del Pleno de la Corporación apreciación de la urgencia, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD**, acuerda que este expediente se conozca, delibere y resuelva en esta sesión por el trámite de urgencia.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "55CBAA8350CDAE7C5AA1989C920177575213FE4D", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción emitida, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la moción, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD**, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA REPROBAR LA CONDUCTA DE LOS CONCEJALES D.ª CRISTINA FERNÁNDEZ, D.ª ANABEL IRANZO Y D. JOSÉ MARÍA RIVAS.-

Por la Sra. Mª Nieves Atencia Fernández se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"En el pleno extraordinario celebrado el pasado 18 de Enero, durante el debate de la propuesta del Partido Popular relativa al Centro de Salud, la portavoz del grupo municipal de Eva-Podemos, Cristina Fernández, manifestó textualmente en su primer turno de intervención lo siguiente:

"Lo que no entendemos es por qué, en su momento, se dejó de enviar documentación requerida por la Junta de Andalucía el 11 de mayo de 2012, referente, bueno, pues a la remisión de duplicado de documento aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para ser diligenciado por la Secretaría de la Comisión.

Otra cosa que se requirió fue depósito inscripción del instrumento aprobado definitivamente en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de ese Ayuntamiento.

Y un tercer documento que se requirió, fue soporte informático del documento único, en texto de documento de Word, para incorporarlo a las plantillas de BOJA, y



planos en formato Pdf.

Bueno, pues si tan importante era para el anterior Gobierno pues la construcción del Centro de Salud, por qué no se envió esta documentación que hubiera sido bien sencillo aportarla."

La portavoz del grupo municipal de IU, Anabel Iranzo, manifestó textualmente en su primer turno de intervención lo siguiente:

"Cristina ya ha apuntado y preguntaba que porqué el anterior Grupo de Gobierno dejó de mandar documentación a la Junta de Andalucía (...) ya que se aprueba por fin cambiar el uso de Educativo a Social Asistencial, para que pueda ser Sanitario, y llega por registro de entrada de este Ayuntamiento el 11 de mayo de 2012 un documento de la Junta de Andalucía diciéndoles esta realidad y requiriéndoles información que como ellos mismos decían en este escrito:

La publicación de los Instrumentos de Planeamiento y sus Innovaciones, es requisito legal para la eficacia y entrada en vigor de los mismos. Es decir, que era una documentación importante, que se pedía entonces desde la Consejería, desde Urbanismo, perdón, para poder terminar de tramitar, o al menos ellos les hacían entender que esto era importante, pues bien pedían:

La remisión de duplicado del documento aprobado para ser diligenciado por la Secretaría de la Comisión para aprobarlo de manera definitiva, de la Comisión de Urbanismo Provincial.

El depósito Inscripción del Instrumento aprobado definitivamente en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento, del Ayuntamiento de Nerja, siendo necesario hacer constar ante esta Delegación Provincial que se ha procedido a dicho depósito, remitiendo certificación de inscripción.

Y por último, también, en soporte informático, soporte informático del documento único, el texto en documento Word para incorporarlo en la plantilla del BOJA y los planos en formato Pdf porque necesitaban esta publicación.

Y lo que se traslada por parte de este Ayuntamiento ante estas peticiones, a la Consejería es una copia del acuerdo Plenario, (...) Eso es lo único que se traslada a la Consejería en el 2012 hasta la fecha.

Yo creo, y ustedes podrán entender que ya se había trabajado mucho, que ya se habían mandado muchas cosas, pero si esto se les solicita desde otra administración, que menos que trasladar todo lo que se les está pidiendo, cuando además les dice que es para su eficacia y entrada en vigor, es importantísimo esta documentación, pues ustedes deciden que no lo hacen, o al menos eso lo que a la fecha entendemos desde el actual Grupo de Gobierno que ustedes hicieron. Esto es lo más reciente, puesto que fue lo acontecido en el 2012"



El portavoz del grupo municipal de PSOE, José M Rivas, manifestó textualmente en la valoración del pleno lo siguiente:

“no se cumplía casi nunca todo lo que se pedía por parte de la Junta, pues digamos que, el que no tengamos un centro de salud ya funcionando en nuestro municipio no es culpa del Gobierno que está ahora, es culpa del Gobierno que estaba antes”

TODAS ESTAS MANIFESTACIONES SON ROTUNDAMENTE FALSAS Y TIENEN UNA CLARA INTENCIONALIDAD DE OCULTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El Partido Popular cuando era gobierno en el Ayuntamiento de Nerja, como se demuestra con la documentación adjunta, remitió todos y cada uno de los documentos requeridos en el escrito de la Consejería de Salud de 11 de Mayo de 2012.

Cronología de los hechos:

- *Documento 1. Escrito de 11 de Mayo, al que hacen alusión en el pasado pleno los portavoces anteriormente citados. En el mismo se requería al ayuntamiento la inscripción del instrumento de planeamiento en el registro local; y soporte informático del documento en word para incorporarlo a las plantillas del BOJA.*
- *Documento 2. Certificación del decreto dictado para la inscripción del expediente de Modificación Puntual de Elementos SG-EC-2 en el Registro Local de Instrumentos de Planeamientos Urbanísticos con fecha 18 de Junio de 2.012.*
- *Documento 3. Remisión del Certificado a la Consejería con fecha 21 de junio de 2.012.*
- *Documento 4. Publicación en BOJA el 7 de Agosto de 2.012.*

Con la presentación de esta documentación queda demostrado que:

Primero. Los portavoces Cristina Fernández, Anabel Iranzo y José María Rivas, ENGAÑABAN A LOS NERJEÑOS cuando hacían esas infundadas acusaciones hacia el anterior gobierno del Partido Popular.

Segundo. El Partido Popular hizo todo lo que tenía que hacer para que la Junta de Andalucía construyese el Centro de Salud en nuestra localidad.

Tercero. Si hay una administración responsable de que no se haya construido dicho centro, ésta es la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Gobierno Municipal está sustentando en la mentira, pudiéndose llegar a denominar el GOBIERNO DE LA MENTIRA.



Por tanto todos estos portavoces han mentido deliberadamente en un Salón de Plenos, y por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno, la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

1- Reprobar la conducta de **Cristina Fernández**, Portavoz de Eva-Podemos; **Anabel Iranzo**, Portavoz de Izquierda Unida; y de **José María Rivas**; Portavoz del PSOE, al haber quedado demostrado que han mentido, engañando al pueblo de Nerja en el Salón de Plenos del Ayuntamiento; y solicitar la dimisión inmediata de las personas citadas anteriormente."

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "55CBAA8350CDAE7C5AA1989C920177575213FE4D", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la urgencia de la propuesta presentada, en el que se refleja el sentido del voto emitido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 93 del ROF, por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideración del Pleno de la Corporación apreciación de la urgencia, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por ONCE (11) VOTOS EN CONTRA (PSOE, IU, C'S y EVA-PODEMOS), y NUEVE (9) VOTOS A FAVOR (P.P.), acuerda que este expediente NO sea tratado por el trámite de urgencia.

7º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA REPROBAR AL PORTAVOZ Y AL SECRETARIO DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

Por el Sr. José Miguel García Jimena se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"En el Pleno Ordinario celebrado por la Corporación el pasado 29 de diciembre, en el apartado de Urgencias, la portavoz del Grupo Ciudadanos, María Dolores Sánchez, dijo públicamente que "como tengo que dejar mi trabajo porque yo no vivo de la política, lo que dejo de trabajar me lo descuentan del sueldo, entonces, yo, cuando vengo al ayuntamiento por las mañanas, en horario laboral, justificándolo con una notificación de la alcaldía, porque si no, no podría venir, me lo descuentan del sueldo, así que, también lo sepa la gente, y hay reuniones que están remuneradas y otras que no, y yo vengo a todas, porque es un compromiso, que no lo hago por el dinero, que hay que aclarárselo a determinadas personas que creen que todo se basa única y exclusivamente en el dinero".

Como bien conoce la portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, se encuentra regulado en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía,



en el Decreto 349/1996, de 16 de julio, modificado por el Decreto 347/2003, de 9 de diciembre. Así mismo, la Orden de 22 de septiembre de 2003, regula que los derechos económicos son plenos, es decir, no cabe descontar ninguna cantidad, tal como señalaba la portavoz de Ciudadanos.

Con anterioridad a esta intervención manifiestamente falsa, los concejales del Grupo Popular decidíamos abandonar el Salón de Plenos, ante lo que entendíamos como una nueva muestra del menosprecio de la Alcaldesa hacia el ejercicio democrático, al interpretar, ésta, las normas desde su perspectiva, ejerciendo un claro beneficio hacia los grupos que conforman el gobierno municipal, en detrimento de los derechos que nos asiste el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, como grupo municipal en la oposición. Conforme abandonábamos el Salón de Plenos, el secretario del Grupo Municipal de Ciudadanos, que se encontraba en el lugar, se dedicó a insultar, mediante comentarios impropios en cualquier persona, y menos en alguien que concurría en las listas de un partido político a las últimas elecciones municipales y que ostenta el cargo de secretario de un grupo municipal, y que se supone que trabaja en defensa de los valores democráticos. La actitud de David Fernández, secretario del grupo municipal de Ciudadanos, llamando "sinvergüenza" a cada uno de los concejales del grupo municipal del Partido Popular, representantes públicos, elegidos democráticamente, dice más bien poco de esta persona y del grupo municipal o partido que lo sustente en su cargo.

Dado que meses atrás, ante un comentario en las redes sociales de quién fuera concejal socialista, las concejalas de Ciudadanos, daban por roto el pacto de investidura de forma irreversible, manifestando que dado que su educación y formación les impedía insultar y difamar a nadie, esperamos que ni su educación, ni su formación, hayan visto alterados sus principios, y se tomen las medidas oportunas ante este comportamiento injustificado e intolerable del que hasta el día de la fecha sigue siendo su secretario municipal.

Sabemos que IU no va a permitir esta situación, cabe recordar lo que dijeron ante el comentario realizado por el entonces concejal socialista: la postura de IUCA es completamente contraria a la descalificación y al insulto personal."

Igualmente ocurre con el grupo municipal de Eva-Podemos, en su comunicado de fecha 16/10/2015, decía que las declaraciones del Concejal José García Beltrán, "deberían haber tenido consecuencias políticas inmediatas".

Por todo lo expuesto, desde el grupo municipal del Partido Popular de Nerja, en el convencimiento de que los distintos grupos municipales sabrán anteponer los valores democráticos a un apoyo puntual que garantice la permanencia en el sillón, solicitamos al Pleno de la Corporación la aprobación de las siguientes medidas:

1. Reprobar la actuación de la concejala y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, María Dolores Sánchez Noguera, al quedar acreditado que mintió deliberadamente en sus manifestaciones realizadas en el Pleno de 29 de diciembre de



2015, solicitándole que entregue su acta de concejal.

2. Reprobar el comportamiento injustificado e intolerable del secretario municipal del grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de Nerja, David Fernández Romero, por insultar a cada uno de los concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular durante el Pleno de 29 de diciembre de 2015 y solicitar su cese inmediato por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos."

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio número "55CBAA8350CDAE7C5AA1989C920177575213FE4D", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la urgencia de la propuesta presentada, en el que se refleja el sentido del voto emitido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 93 del ROF, por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideración del Pleno de la Corporación apreciación de la urgencia, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por ONCE (11) VOTOS EN CONTRA (PSOE, IU, C'S y EVA-PODEMOS), y NUEVE (9) VOTOS A FAVOR (P.P.), acuerda que este expediente NO sea tratado por el trámite de urgencia.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Diligencia: Para hacer constar que se transcribe de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "55CBAA8350CDAE7C5AA1989C920177575213FE4D".

Abierto el turno de ruegos y preguntas, resulta:

1º.- Ruego formulado por escrito por el Sr. Concejal D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre "Aplicación de la Ley de la Memoria Histórica en Nerja":

Toma la palabra el Sr. Concejal quien formula el siguiente ruego:

"La Organización de las Naciones Unidas recoge en su principio 2º -el deber de la memoria- "La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos)" El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión pertenece a su patrimonio y, como tal, debe ser preservado con medidas apropiadas, en el nombre del deber a la memoria que incumbe al Estado. Esas medidas tienen por objeto la finalidad de preservar del olvido la memoria colectiva, principalmente para prevenir el desarrollo de tesis revisionistas y negacionistas.



En el caso español, ha de considerarse como único tratamiento el de la verdad, la justicia y la reparación de todas las víctimas de la Guerra civil y la posterior represión de la dictadura franquista; crímenes definidos como “crímenes de lesa humanidad” o “crímenes contra la humanidad”, los cuales no prescriben y están amparados por la legislación internacional como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y organismos como Naciones Unidas.

El Pueblo Andaluz ha recorrido un largo camino y preservar su memoria resulta imprescindible; en este camino quedó, por citar un ejemplo, el padre de la Patria Andaluza, Blas Infante, asesinado por defender el autonomismo y la legalidad democrática como miles de andaluces y andaluzas. A día de hoy, la sentencia que condena después de su propia muerte a Blas Infante sigue en vigor.

El grupo municipal de Izquierda Unida de Nerja presentaba, durante la pasada legislatura, moción relacionada con la aplicación de la ley 52/2.007, de 26 de Diciembre, por la que se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, más conocida como LEY DE LA MEMORIA HISTORICA. Esta ley atiende a lo manifestado por la comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, que el 20 de noviembre de 2.002 aprobó por unanimidad, y que declaraba que “nadie puede sentirse legitimado, como ocurrió en el pasado, para utilizar la violencia con la finalidad de imponer sus convicciones políticas y establecer regímenes totalitarios contrarios a la libertad y la dignidad de todos los ciudadanos, lo que merece la condena y repulsa de nuestra sociedad democrática”. De igual manera, la ley asume la condena del franquismo contenida en el informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa firmado en París el 17 de marzo de 2.006 en el que se denunciaron las graves violaciones de Derechos Humanos cometidas en España entre los años 1.939 y 1.975.

La ley 52/2.007 recoge mejoras, como el reconocimiento de todas las víctimas, pero no recoge la apertura de fosas comunes. Se establecen, así mismo, una serie de medidas, como su art. 15 en relación a Símbolos y monumentos públicos, que obliga a las AAPP, en su ejercicio de competencias, a la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar de la Guerra Civil y de la represión de la dictadura, y a que los símbolos públicos sean ocasión de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio.

La moción antes referida, en virtud de lo establecido por el Secretario General de entonces — hablamos del pleno del 23 de Diciembre de 2013, fue presentada por el anterior portavoz de nuestro grupo, D. Telesforo Romero Villasclaras y sustanciada en la sección de Ruegos y Preguntas. La respuesta del entonces alcalde, Sr. Armijo, fue que se estaba trabajando por parte de su gobierno de forma conjunta con la Dirección General de Memoria Democrática con la clara finalidad de dar cumplimiento a la ley 52/2007. Para ello, desde el Ayuntamiento de Nerja habían enviado un listado de las calles de nuestra localidad para que fuera la propia Consejería la que determinase qué calles estaban sujetas al cumplimiento de la ley.



Por otro lado, el entonces Director General de la Memoria Histórica, D. Luis Naranjo, manifestaba en prensa que había sido la Junta de Andalucía la que había pedido el callejero a Nerja, al igual que al resto de municipios de la comunidad, pero que ello no eximía al Ayuntamiento de que eliminara las placas. De igual manera, el Sr. Naranjo indicaba que, aunque la redacción de la norma había provocado interpretaciones diversas en su aplicación, "si una persona colaboró con el golpe de estado, no puede tener una calle". Una vez determinado que es cuestión de voluntad del gobierno municipal el hecho de seguir manteniendo dichos nombres o proponer su cambio, desde Izquierda Unida de Nerja volvemos a presentar moción al respecto.

Nuestro grupo ha realizado en este tiempo un amplio y minucioso estudio del callejero de Nerja encontrado ejemplos que incumplen dicho artículo 15. Por un lado, las calles GENERAL CARLOS ASENSIO CABANILLAS y FRANCISCO GARCÍA ALTED, así como los símbolos franquistas en la barriada de "Las Protegidas". Estos casos, además de ser una ofensa para la Memoria Democrática de nuestro pueblo, al incumplir la ley pueden derivar en medidas sancionables, como la retirada de subvenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de IULV-CA propone al Pleno de la Corporación apruebe los siguientes

ACUERDOS

1. Dar cumplimiento, por parte del Ayto. de Nerja, a la ley 52/2.007, de 26 de Diciembre, conocida como LEY DE LA MEMORIA HISTÓRICA, y en especial al Artículo 15. 1. sobre "Símbolos y monumentos públicos", siendo conscientes de que su incumplimiento puede acarrear una posible pérdida de subvenciones o de sanciones administrativas.

2. Para dar pie al cumplimiento de dicha ley, constituir una comisión entre representantes municipales y asociaciones y ciudadanos interesados en la recuperación de la memoria democrática, para sustituir los nombres de las calles General Carlos Asensio Cabanillas y García Alted, por otros, fruto del diálogo y el consenso, así como retirar los símbolos franquistas aún vigentes.

3. El Ayuntamiento de Nerja se compromete a recuperar, reunir y poner a disposición de los interesados los fondos documentales y las fuentes secundarias que puedan ser de interés para el estudio de la Guerra Civil, el franquismo, el exilio y la transición, tales como censos de víctimas, localización de fosas, bienes incautados, y contribuir al conocimiento de nuestra historia y de la memoria democrática.

4. Dar traslado a todas las administraciones competentes de los acuerdos adoptados en la presente moción, en especial a la Dirección General de Memoria Histórica dependiente de la Consejería de Administración local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía."

Tras dar lectura al ruego presentado por escrito, el Sr. Concejal pone de manifiesto que desde su partido han realizado un estudio al objeto de comprobar si se



cumple la Ley de Memoria Histórica en el municipio de Nerja y que han comprobado que no se cumple, y en concreto existen dos calles que representan a golpistas.

Contesta la Sra. Alcaldesa que tomará nota del ruego presentado y pone de manifiesto que su intención es cumplir la ley.

D. Jorge Aurelio Bravo solicita turno de réplica, que es concedido por la Sra. Alcaldesa, y dice que al ser competencia de los Ayuntamientos, quiere proponer a todos los partidos que se pongan de acuerdo para modificar el nombre de esas calles y promover la retirada de los símbolos franquistas que todavía quedan en el municipio.

2º.- Pregunta formulada por el Sr. Concejál D. José Miguel García Jimena, del Grupo Municipal del PP:

Toma la palabra el Sr. Concejál y dice que el pasado día 17 de diciembre se trató en la Comisión Informativa de Educación y Cultura una moción presentada por el Grupo Municipal de IU relativa a la aplicación de la Ley de Memoria Histórica, y que durante el debate el PP explicó que a finales del año 2013 se solicitó a la Junta de Andalucía que en base a una relación de nomenclaturas de calles y lugares públicos emitida por el departamento de estadística del Ayuntamiento de Nerja, dijese que denominaciones debían ser sustituidas para dar cumplimiento a la Ley de Memoria Histórica y que en dicha Comisión Informativa preguntó si había respuesta por parte de la Junta de Andalucía o si, en caso contrario, se había hecho alguna gestión por parte del actual gobierno. Continúa el Sr. Concejál y dice que finalmente se acordó en dicha Comisión por todos los grupos dejar la propuesta sobre la mesa hasta que se incorporara el listado pendiente de remisión por parte de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía. Dice que el ruego presentado por el Sr. Concejál de IU, D. Jorge Aurelio Bravo, es el mismo que se dejó sobre la mesa en la Comisión Informativa anteriormente referida. Concluye que en los cuatro meses transcurridos desde que se celebró la Comisión Informativa, el equipo de gobierno no ha hecho nada de lo que se acordó pues al acceder al expediente de Pleno lo han podido comprobar, por ello formula la siguiente pregunta: ¿Por qué no han contactado con la Junta de Andalucía solicitando las calles que deben ser cambiadas?

Contesta el Sr. Concejál D. Jorge Aurelio Bravo que no se han dirigido a la Junta de Andalucía porque no es necesario pues es el Ayuntamiento el que debe tomar la decisión de cambiar los nombres de las calles.

3º.- Pregunta formulada por la Sra. Concejala Dª Mª Dolores Sánchez Noguera, del Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra la Sra. Concejala y dice que en el pasado mes de julio solicitaron una mesa de trabajo en la que, con el asesoramiento de los Técnicos Municipales, se estudiase la situación de la EDAR y que tienen constancia que el Ingeniero Municipal ha emitido un informe. Añade que con posterioridad, en el mes de octubre, volvieron a solicitar la celebración de una mesa de trabajo y que la Sra. Alcaldesa contestó que se



convocaría para el día 6 de noviembre, pero a día de hoy no se ha llegado a celebrar, por ello formula la siguiente pregunta: ¿se ha presentado por registro en la Dirección General del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente el informe del Ingeniero? Que de ser así, ruega se le facilite copia del informe registrado; que en caso de no haberse presentado, ruega que se haga a la mayor brevedad posible y que con la máxima urgencia se abra expediente informativo sobre las irregularidades. Para concluir, la Sra. Concejala formula el siguiente ruego: que estén presentes los portavoces de todos los grupos en la mesa de trabajo que se celebre así como los Técnicos Municipales.

Contesta la Sra. Alcaldesa que preguntó al Técnico Municipal si el informe había sido registrado en el Ministerio y que éste le contestó que había sido registrado de salida, rogándole a continuación que en cuanto tuviera conocimiento del registro del informe en el Ministerio se lo comunicara. Concluye la Sra. Alcaldesa que a día de hoy no tiene conocimiento que el informe haya sido registrado de entrada en el Ministerio.

Continúa la Sra. Alcaldesa para contestar al ruego planteado por la Sra. Concejala D^a Dolores Sánchez referente a la apertura de expediente informativo sobre las irregularidades administrativas. Así, manifiesta que a su juicio si ha habido irregularidades al no oficializar un informe técnico en el Ministerio con las graves deficiencias que constan en el mismo y que no van a continuar con la obra hasta que no esté todo bien informado. Añade que, en cuanto a las últimas obras solicitadas en Burriana, se redactó un informe por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto que si cumplía con el proyecto no había ningún problema en concederle el corte de la calle. Continúa y dice tener pendiente una reunión en Madrid con el Concejala de Urbanismo, José María Rivas, y los técnicos en cuanto se forme el nuevo gobierno central. Finalmente, en cuanto a la mesa de trabajo, dice que han tenido varias reuniones con los Técnicos Municipales así como con juristas externos en el mes de diciembre pero que aún faltaría la reunión con todos los portavoces.

Toma la palabra la Sra. Concejala Sánchez Noguera, e insiste que se forme una mesa de trabajo para que se haga un seguimiento.

Interviene el Sr. Concejala Rivas Gálvez y dice que en relación al permiso de obras solicitado para llevar a cabo en Burriana, los Técnicos Municipales han informado que las obras no cumplen con el proyecto de ejecución. Concluye que no van a permitir al Ministerio que hagan lo que quieran.

4º.- Ruego formulado por la Sra. Concejala Fernández Pinto, del Grupo Municipal EVA-PODEMOS:

Toma la palabra la Sra. Concejala y antes de formular su ruego pone de manifiesto su opinión acerca de lo ocurrido en la sesión, así lamenta lo ocurrido y dice que le parece ruín el tipo de oposición realizada por el PP. A continuación, solicita que, a raíz de las acusaciones vertidas por el PP, se le informe sobre la situación de Juventud y pregunta a la Sra. Concejala de dicha área que explique cuál es la situación actual del servicio.



Contesta la Sra. Alcaldesa que con anterioridad ya se había contestado a dicha pregunta a raíz de un video publicado en Facebook por el PP, y dice que cuando empezaron a ver las contrataciones que se realizaban en el área de juventud en años anteriores, había meses que no había personal contratado, por ello se pregunta si en años anteriores estaban las puertas abiertas sin que hubiera personal o bien estaban cerradas durante esos meses. Añade la Sra. Alcaldesa que la situación se ha solucionado, pues se ha contratado una auxiliar en dicha área. Concluye y dice que tras hablar con la auxiliar contratada, le dijo que en el momento que se grabó el video estaba trabajando y que atendió personalmente a las personas del PP que se encontraban allí.

Interviene la Sra. Concejala del PP, D^a Nieves Atencia, y dice que la auxiliar que allí se encontraba dijo que pertenecía al área de tradiciones populares y no de juventud.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Patricia Gutiérrez y dice que la auxiliar lleva a cabo dos funciones, tanto juventud como tradiciones populares. Añade que le parece vergonzoso que digan públicamente que las puertas estaban cerradas cuando realmente estaban abiertas y les contesta que no se preocupen por el servicio pues éste ha estado cubierto.

5º.- Pregunta formulada por la Sra. Concejala D^a Anabel Iranzo Platero, del Grupo Municipal de Izquierda Unida:

Toma la palabra la Sra. Concejala y dice que ha encontrado en la sede de su partido una carpeta con numerosos escritos que su grupo presentó en la anterior Corporación, como oposición al grupo de gobierno, así por ejemplo el 12 de diciembre de 2013 presentaron un escrito dirigido al anterior Alcalde, tras haber tenido conocimiento del estado de las cuentas de la sociedad mixta Aguas de Narixa, el cuál había obtenido un resultado positivo en el ejercicio 2012, en dicho escrito preguntaban que donde estaba y en que se había invertido la participación que correspondía al Ayuntamiento, continúa y dice que la única respuesta que obtuvo fue verbalmente por el Concejal de Hacienda y transcurridos unos meses. Concluye la Sra. Concejala que con ello quiere poner de manifiesto que con la anterior Corporación se presentaban escritos y no se contestaban por escrito sino que en algunas ocasiones las únicas respuestas que se obtenían eran verbalmente. Finalmente pregunta a la Sra. Alcaldesa como se procede en la actualidad a contestar a dichos escritos.

Contesta la Sra. Alcaldesa que actualmente intentan cumplir con lo dispuesto en el ROF, pues con el anterior equipo de gobierno también su grupo presentaba numerosos escritos que no se contestaban y que en los últimos cuatro años sólo le concedieron acceso a dos expedientes y bajo la vigilancia de tres concejales. Dice entender que presenten escritos, pues esa es la labor de la oposición pero que tampoco se debe colapsar el funcionamiento del Ayuntamiento, pues desde mediados junio hasta mediados de diciembre se han presentado aproximadamente 200 escritos por parte del PP, solicitando e incluso la emisión de informes por parte del Interventor y de la



Secretaria. Continúa y dice que es consciente que hay que contestar los escritos en el plazo de cinco días y si hay que emitir informe, el Interventor y la Secretaria tienen diez días, pero hay mucho trabajo en el Ayuntamiento, pues e incluso hay escritos impugnando convocatorias. Añade la Sra. Alcaldesa que con anterioridad, los portavoces de los grupos recogían las notificaciones en nombre del resto de concejales de su grupo, pero en la actualidad, es la Policía Local la que tiene que notificar personalmente a determinados concejales del PP tanto las convocatorias de plenos como de comisiones informativas, ya que en dos ocasiones impugnaron las convocatorias de pleno porque no se les había notificado en el domicilio como establece el ROF. Continúa y dice que existen otros escritos del PP en el que solicitan información sobre su propia gestión, como por ejemplo uno en el que solicitan el expediente contable de la feria de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, al que se les ha contestado que se les dará copia cuando haya más personal. Concluye la Sra. Alcaldesa que en la mayoría de los escritos da tiempo a contestar en el plazo de cinco días aunque sea para indicarles que cuando haya tiempo el concejal que corresponda les dará la información que solicitan, en cambio, en otros escritos, en los que no da tiempo a contestar, llegado el sexto día van al Ayuntamiento para hablar directamente con el funcionario correspondiente. Para finalizar concluye que pese al colapso que ocasiona el gran número de escritos presentados, intentan cumplir fielmente con el ROF.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasionen una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la **sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2016**, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento* y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash 55CBAA8350CDAE7C5AA1989C920177575213FE4D.)

ORDEN DEL DÍA

Inicio de sesión y minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género.	Tiempo de inicio: 00' 00" Tiempo final: 00' 00"
--	--

1º.- Aprobación Borradores Actas sesiones anteriores de fechas: 24 de septiembre, 29 de octubre y 24 de noviembre de 2015.	Tiempo de inicio: 00' 00" Tiempo final: 03' 34"
--	--

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVOS:

2º.- Moción conjunta del Concejal-Delegado de Gestión Financiera y del Grupo Municipal de Ciudadanos: Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	Tiempo de inicio: 03' 35" Tiempo final: 25' 07"
3º.- Propuesta del Concejal de Hacienda: Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2014.	Tiempo de inicio: 25' 08" Tiempo final: 29' 21"



4º.- Propuesta Resolución PR-AD.ED UE-35 – Aprobación Definitiva Estudio de Detalle.	Tiempo de inicio: 29' 22" Tiempo final: 31' 52"
--	--

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.	Tiempo de inicio: 31' 53" Tiempo final: 45' 11"
--	--

ASUNTOS DE URGENCIA:

5º.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular Relativa a la Situación de la Atención Temprana en la Provincia de Málaga.	Tiempo de inicio: 45' 12" Tiempo final: 01h 06' 33"
--	--

6º.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para Reprobar la Conducta de los Concejales D ^a Cristina Fernández Pinto, D ^a Anabel Iranzo y D. José María Rivas.	Tiempo de inicio: 01h 06' 34" Tiempo final: 01h 37' 42"
--	--

7º.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para reprobar al Portavoz y Secretario del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Nerja.-	Tiempo de inicio: 01h 37' 43" Tiempo final: 01h 45' 36"
--	--

RUEGOS Y PREGUNTAS	Tiempo de inicio: 01h 45' 37" Tiempo final: 02h 26' 01"
--------------------	--